

MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

DEJA SIN EFECTO DECRETO EX. N°188/03 Y ASIGNA FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

PAINE, 16 ABR. 2004

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memorandum N°54 de fecha 16 de Abril del 2004, del Alcalde a la Secretaria Municipal solicitando decretar.
- Decreto Exento N°188 de fecha 13 de Febrero del 2003, Asigna Funciones de la Unidad de Control a la Secretaria Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EX. N° 410 / 2004

1.- DEJA SIN EFECTO, Decreto Exento N°188 de fecha 13 de Febrero del 2003, Asigna Funciones de la Unidad de Control a la Secretaria Municipal.

2.- ASIGNASE, las funciones de la Unidad de Control que se señala en el Art. 29 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades al Director de Transito y Transporte Público, a partir del 19 de Abril del año 2004, siendo las siguientes:

a) Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal

c) Representar al Alcalde en los actos municipales que estime legales, informando de ello al Concejo, para cuyo objetivo tendrá acceso a toda la información disponible.

d) Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para, estos efectos deberá:

- Emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

- Informar trimestralmente sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la Municipalidad y de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

- Dar respuesta por escrito a las consultas a peticiones de informes que le formule un Concejal.

e) Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel pueda requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, el presente decreto a los departamentos Municipales que correspondan, HECHO ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE PAINE



ENRIQUE ZANALES CANALES